



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 261

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Institúyase el 29 de abril de cada año como el Día del Difusor Misionero en el ámbito de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- El Día del Difusor Misionero tiene como objetivo reconocer y honrar la labor de difusión cultural y musical en la provincia de Misiones, en memoria al natalicio del destacado locutor y animador Ricardo Manuel Odziomek.

ARTÍCULO 3.- La Asociación Misionera de Difusores del Folklore (AMIDIF), respalda y promueve la celebración de este día como una fecha emblemática para resaltar la contribución de los difusores culturales en el desarrollo y promoción de la identidad misionera.

ARTÍCULO 4.- Durante el Día del Difusor Misionero se llevarán a cabo actividades culturales, reconocimientos a difusores destacados y eventos que promuevan el valor de la difusión del folklore y la música en la comunidad.

ARTÍCULO 5.- La Municipalidad de Posadas se compromete a difundir y promover la celebración del Día del Difusor Misionero, a través de sus canales de comunicación y colaborar con las iniciativas organizadas por la Asociación Misionera de Difusores del Folklore.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 02 de mayo de 2024.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.